

## **POLÍTICA DE INTEGRIDAD DE ARCORES INTERNACIONAL**

### **1. OBJETIVO**

Establecer los mecanismos de prevención, cumplimiento de normas, supervisión de procedimientos y rendición de cuentas para prevenir la corrupción en todos los niveles de la organización ARCORES Internacional y evitar faltas hacia los códigos de conducta adoptados.

### **2. ALCANCE**

Es aplicable a los miembros de la Junta Directiva, empleados, voluntarios, donantes, beneficiarios y proveedores de la organización ARCORES Internacional.

### **3. PROCEDIMIENTOS DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD**

En ARCORES Internacional se contemplan los siguientes procedimientos:

- Política Sociolaboral
- Código de conducta para la protección de los menores y personas vulnerables
- Política de aprobación de gastos y selección de proveedores
- Adopción del Código de conducta de imágenes y mensajes de CONCORD
- Documento de conflicto de intereses
- Política del Canal de Denuncias

#### **3.1 Política Sociolaboral**

Se establecen las condiciones socio laborales por las que se rige ARCORES Internacional, los principios y criterios que guían la necesidad de personal, la contratación y la relación con el personal contratado, de forma que pueda ser conocida por cualquier persona o entidad que tenga interés al respecto. Esta política es complementaria y coherente con otras políticas y procedimientos de ARCORES Internacional en los que se hace referencia a los empleados de la organización, particularmente el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, la Política de género, el documento de conflicto de intereses y el código de conducta de protección de menores y personas vulnerables.

Los principios y criterios de ARCORES Internacional para con sus empleados y voluntarios son:

- Trato digno y respetuoso con las personas
- Garantía de la seguridad y la salud en el trabajo
- Respeto de las condiciones laborales y de Seguridad Social
- Garantía de la libertad sindical
- Fomento de la vida personal y de familia
- Participación en otras actividades y asociaciones

En la Política Sociolaboral se definen los perfiles profesionales y puestos de trabajo, la retribución del personal contratado y el proceso de contratación.

### 3.2 **Código de conducta para la protección de los menores y personas vulnerables**

Este código de conducta responde al compromiso de ARCORES Internacional y la familia Agustino-Recoleta por el buen trato a los menores **1** y a las personas vulnerables en todas sus actuaciones y presencias. Emanan del Plan Marco de Protección del Menor de la Orden de Agustinos Recoletos.

El objeto de este código de conducta es ayudar a los voluntarios de ARCORES Internacional a proceder de modo correcto cuando trabajen con menores, con el fin de proteger a estos de posibles maltratos **2**, violencia o abusos, incluyendo también el abuso sexual. Este código trata únicamente de la *prevención para reducir situaciones de riesgo en la prestación voluntaria*. En absoluto quiere mermar el espíritu de servicio y cercanía que prima en nuestro voluntariado.

Con estas normas se trata de generar entornos de voluntariado respetuosos y seguros para los menores y los voluntarios, eliminando cualquier posible riesgo de maltrato en algunas situaciones que se dan habitualmente en las actividades que se llevan a cabo, y que se mencionan a continuación. Hay que recordar que los voluntarios desempeñan un papel institucional, no meramente privado, y que las personas con quienes tratan confían en su buena intención y tienden a obedecer su autoridad, por lo que los voluntarios asumen una gran responsabilidad personal e institucional. Cada voluntario ha de saberse advertido y ha de verificar que estas normas se cumplan en todas las situaciones en las que se desarrolla su actividad.

- Actuar de manera coherente con los valores de ARCORES Internacional y la Familia Agustina Recoleta, valores que reciben los voluntarios en su formación.
- Tratar a todas las personas con respeto, sin invadir su intimidad física ni psicológica y guardar reserva sobre la vida íntima, tanto de los adultos como de los menores, preservando en todo caso el bien superior del menor.
- Las muestras de afecto son necesarias para el buen desarrollo de los procesos formativos y madurativos. Evitar en estas situaciones el contacto físico inadecuado. Está terminantemente prohibido tener relaciones sexuales con menores, al margen de su consentimiento.
- Tomar conciencia de las situaciones que puedan implicar riesgos, y evitarlas. Comunicar a los responsables del grupo las intervenciones que generen riesgo y/o sean susceptibles de ser malinterpretadas.
- Evitar permanecer a solas con un menor sin estar a la vista de otros adultos.
- No mostrar favoritismo individual con menores, sea con obsequios o de palabra.
- Cuidar el lenguaje verbal y no verbal. No pronunciar vulgaridades ni expresiones soeces. Evitar comentarios, gestos y juegos que puedan herir la sensibilidad, aunque sea en broma. No hacer referencias al aspecto físico que supongan ironías, humillación, discriminación o invasión de su intimidad.
- No está permitida ninguna forma de maltrato.
- Los documentos gráficos (fotos, vídeos) se deben obtener con los correspondientes permisos por escrito de los padres/tutores del menor. Se especificará en la solicitud del permiso el fin o la actividad a la que se destinarán. ARCORES Internacional no se hace responsable en caso contrario.
- Estas Normas serán también aplicables a los adultos responsables del equipo de voluntariado de ARCORES Internacional hacia los propios voluntarios, especialmente en caso de voluntarios menores de edad.

-----  
1 “Menores” en este texto hace referencia a niños, niñas y adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad.

2 “Maltrato” en este texto hace referencia a cualquier tipo de negligencia, malos tratos, violencia o abuso, físico o psicológico, incluyendo el abuso sexual.

### **3.3 Política de aprobación de gastos y selección de proveedores**

Este documento tiene como propósito garantizar la contratación de los productos o servicios que ARCORES Internacional pudiera necesitar, sea para su propio funcionamiento, sea para el desarrollo de las actividades conducentes al cumplimiento de su misión, en condiciones de transparencia, objetividad e idoneidad. Para ello describe cómo implementar las normas y reglas de adquisición de bienes y servicios, estableciendo tanto los niveles de aprobación

como los criterios de un plan de compras sostenible basado en la transparencia, la responsabilidad social y ecológica, la gestión adecuada de los recursos de ARCORES Internacional y el control adecuado de los mismos.

### **Principios generales**

Algunos de los criterios generales tanto para la aprobación de gastos como para la selección de proveedores:

- 1.** Ajustar la contratación de bienes y servicios a los principios de necesidad, idoneidad y austeridad en la realización del gasto.
- 2.** Optimizar la relación con los proveedores desde el punto de vista ético, económico y de calidad de servicio.
- 3.** Establecer un procedimiento de compras promoviendo un consumo responsable y, en lo posible, el Comercio Justo, y transmitiendo con nuestro comportamiento los valores de justicia y solidaridad propios de ARCORES Internacional.
- 4.** Asegurar que la selección y contratación de proveedores se ajusta a la normativa interna existente en cada momento y, en especial, a los valores de ARCORES Internacional y a los códigos de conducta suscritos.
- 5.** Contratar con proveedores que cumplan la legalidad vigente en cada momento, respeten los derechos humanos, los derechos laborales y el medio ambiente.
- 6.** Fomentar el diálogo como mecanismo de mejora continua que favorezca el establecimiento de relaciones estables.

### **Criterios de selección de proveedores:**

Los proveedores de cualquier producto o servicio que ARCORES Internacional pudiera necesitar se seleccionarán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva de ofertas. Se solicitarán un mínimo de 2 ofertas para la provisión de productos o servicios por un valor igual o superior a 500 € y 3 ofertas cuando sea superior a 5.000 €. Para valores inferiores, se seguirá el mismo procedimiento siempre que sea posible y en todo caso siempre que concurra una empresa que ya haya obtenido contrataciones en el año en curso o en el inmediatamente anterior. La adjudicación de la oferta se hará teniendo en cuenta los principios generales anteriormente citados. Se resaltan especialmente:

- la calidad técnica y prestaciones ofrecidas
- el precio
- que la empresa sea una empresa de economía social y pertenezca a algún colectivo o agrupación de economía social y solidaria
- que la empresa tenga el compromiso social como elemento de su actividad

### **Procedimiento de adjudicación de proveedores y aprobación de gastos:**

Las adjudicaciones de oferta serán estudiadas por el departamento de Administración de ARCORES Internacional y aprobadas por el tesorero y al menos dos miembros del Equipo Directivo. En el proceso de adjudicación no intervendrán aquellos miembros de ARCORES Internacional que se pudieran ver afectados por lo establecido en el documento de conflicto de intereses. Con carácter general, solo se podrán acometer gastos aprobados previamente en el presupuesto de la asociación, formulado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

- Cuando la gestión de un gasto presupuestado sea inferior a 250 €, el tesorero de la asociación podrá autorizar la ejecución del gasto.
- Cuando la gestión de un gasto presupuestado sea superior a 250 € e inferior a 50.000 € el tesorero de la asociación y el Equipo Directivo podrán autorizar el gasto -habiendo estudiado las ofertas pertinentes, tal y como se indica anteriormente-.
- Cuando la gestión de un gasto presupuestado sea superior a 50.000 € la autorización del gasto, tras el estudio de las ofertas, corresponderá a la Junta Directiva.

Los gastos no presupuestados, que sean inferiores a 2.000 €, se podrán acometer previa autorización expresa del Tesorero y el Equipo Directivo; los superiores a 2.000 € únicamente se acometerán con la aprobación expresa de la Junta Directiva.

Fuera de esta norma se encuentran los envíos de fondos de cooperación aprobados por organismos públicos o privados mediante concesiones por convocatoria. Estos envíos estarán sujetos a las normativas o convenios propios de la convocatoria. Del mismo modo, están fuera de la norma anterior los envíos de los fondos propios a proyectos previamente aprobados por la Junta Directiva o la Asamblea General.

### **3.4 Adopción del Código de conducta de imágenes y mensajes de CONCORD**

#### **Principios rectores**

La variedad de imágenes y mensajes se hará en base a los principios fundamentales:

- Respeto por la dignidad de las personas afectadas.

- Creencia en la igualdad entre personas.
- Aceptación de la necesidad de promocionar equidad, solidaridad y justicia.

De acuerdo con esto, en todas nuestras comunicaciones y siempre que resulte factible y razonable dentro la necesidad de reflejar la realidad, trataremos de:

- Escoger imágenes y relatar mensajes basados en los valores del respeto por la igualdad, solidaridad y justicia.
- Representar honradamente cualquier imagen o situación, ambas en su entorno más próximo y en su contexto más amplio en tanto que mejorar el conocimiento del público sobre la realidad y la complejidad del desarrollo.
- Evitar imágenes o mensajes potencialmente estereotipadas, sensacionalistas o que discriminen a las personas, situaciones o lugares.
- El uso de imágenes, mensajes y casos de estudio con pleno conocimiento, participación y permiso (o sujetos a padres/tutores) de los temas.
- Asegure a aquellos cuya situación está siendo representada que tienen la oportunidad de comunicar sus historias por ellos mismos. Establecer y registrar si los sujetos quieren ser nombrados o identificados y siempre actuar de acuerdo a ello.
- Ajustarse a los máximos estándares en cuanto a los derechos humanos y a la protección de la gente vulnerable.
- Ajustarse a los máximos estándares en cuanto a los derechos de los niños de acuerdo con la Convención sobre los Derechos de los Niños (CDN), por el hecho de que los niños son frecuentemente los sujetos más retratados.

### 3.5 Documento de conflicto de intereses

La presente política es aplicable a ARCORES Internacional y es de obligado cumplimiento para todos sus empleados, así como los miembros de la Junta Directiva.

El objetivo de este documento de conflicto de intereses es evitar que los intereses personales y/o institucionales de los miembros del órgano de gobierno y de los empleados y voluntarios interfieran con el normal desempeño de su labor en la asociación, así como asegurar que no existe un beneficio personal, profesional o político en perjuicio de la entidad o de sus beneficiarios.

El conflicto de intereses se define, por tanto, como intereses que podrían afectar o podría parecer que afectan al juicio o la conducta de algún o algunos miembros del órgano de gobierno, personal contratado y voluntarios en perjuicio de los

intereses de la entidad o de sus beneficiarios. Esta política no pretende prohibir la existencia de relaciones entre la entidad y terceras partes relacionadas con el órgano de gobierno, empleados u otros individuos o grupos relacionados con la organización cuyos intereses puedan coincidir en la realización de alguna actividad conjunta. Esta política sí exige, sin embargo, ante la posibilidad de que se produzca alguna de las situaciones señaladas, la obligación de ponerlo en conocimiento de la Junta Directiva o alguno de sus miembros y de que, si se decide que existe dicho conflicto de interés, se tomen las medidas oportunas en cada caso para velar por el interés de ARCORES Internacional o de sus beneficiarios.

El conflicto de intereses es una situación en la que el juicio de un sujeto, en lo relacionado a un interés primario, y la integridad de sus acciones pueden estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico, político o personal. Un conflicto de intereses institucional surge cuando, como resultado de otras actividades o relaciones, una organización no puede prestar servicios imparciales, la objetividad de la organización para realizar la labor correspondiente al mandato se ve o puede verse afectada, o la organización tiene una ventaja competitiva injusta. Un conflicto de intereses personal es una situación en que los intereses privados de una persona – como relaciones profesionales externas, conductas personales o activos financieros personales – interfieren o pueden entenderse que interfieren con el cumplimiento de sus funciones oficiales o son susceptibles de causar perjuicio a ARCORES Internacional o a sus beneficiarios. En ARCORES Internacional se considera interés personal, al efecto de apreciar la existencia de un conflicto de intereses, los intereses de las siguientes personas:

**a)** En caso de que se trate de una persona física, el del cónyuge, el de otras personas con quien se esté especialmente vinculado por vínculos de afectividad, el de sus parientes en línea recta sin limitación y en línea colateral hasta el cuarto grado de consanguinidad o el segundo de afinidad, y el de las personas jurídicas en las que se ejerzan funciones de administración o con las que se constituya, directamente o por medio de una persona interpuesta, una unidad de decisión, de acuerdo con la legislación mercantil.

**b)** En caso de que se trate de una persona jurídica, el de sus administradores o apoderados, el de los socios de control y el de las entidades que formen con la misma una unidad de decisión, de acuerdo con la legislación mercantil.



### 3.6 Política del Canal de Denuncias

El objetivo de esta política es establecer el sistema para la gestión de denuncias que permita identificar conductas irregulares en ARCORES Internacional. Además, permitirá identificar áreas de mejora en su gestión interna. Para ello, se habilitará un canal para el envío de las denuncias que podrán utilizar los grupos de interés: empleados y voluntarios, donantes, beneficiarios, proveedores, etc. Se considera que una denuncia implica manifestar el estado ilegal, irregular o inconveniente, con un grado de gravedad significativo, de cualquier acción llevada a cabo por ARCORES Internacional.

## 4. POLÍTICAS

### 4.1 Influencia Inapropiada

Está prohibido el Tráfico de Influencias, por lo que no deberán influir de manera inapropiada en entidades públicas, privadas, proveedores o cualquier tercero, ofreciéndoles algo de valor para obtener una ventaja en beneficio de la organización.

### 4.2 Soborno, extorsión y pagos para facilitar trámites

- Está prohibido prometer, ofrecer o entregar algo de valor a entidades públicas, privadas, proveedores o cualquier tercero, ya sea directa o indirectamente, a cambio de que realicen o se abstengan de realizar actividades relacionadas con sus funciones.
- Están prohibidos los pagos fuera de normatividad.

### 4.3 Participación ilícita en procedimientos administrativos y Colusión

Deberán llevar a cabo los principios de integridad presentados en esta política siempre cumpliendo con los procedimientos internos correspondientes. ARCORES Internacional se abstendrá de llevar a cabo actos de Colusión con terceros, ya sean del sector público o privado.



#### 4.4 **Adecuada documentación como medio de prevención**

Asegurar que los libros, registros y cuentas reflejen y documenten de manera clara y adecuada la actividad económica que se lleve a cabo en ARCORES Internacional, de acuerdo con las políticas internas, leyes y reglas pertinentes.

#### 4.5 **Adecuado manejo o resguardo de la información**

- Es responsabilidad de ARCORES Internacional registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que tenga bajo su responsabilidad e impedir o evitar la utilización indebida de la misma, su divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización sin que dichas acciones se lleven a cabo de conformidad con lo establecido en la normatividad interna.

- Está estrictamente prohibido la Obstrucción de Facultades de Investigación al proporcionar información falsa, retrasar su entrega, manipular, alterar o borrar cualquier tipo de archivo, sea digital o físico, el cual sea sujeto a cualquier investigación o requerimiento de las autoridades.

- Está prohibida la Utilización de Información Falsa para lograr una venta, una autorización, un beneficio o para perjudicar a persona alguna.

#### 4.6 **Ocultar el verdadero objetivo de determinadas operaciones**

Se deben evitar prácticas que creen una apariencia de cumplimiento pero que tengan el propósito de ocultar un acuerdo o transacción que provoque un incumplimiento a las leyes.

#### 4.7 **Uso indebido de recursos públicos**

En caso de contar con recursos públicos, se deberán usar conforme al objetivo establecido y con transparencia en la rendición de cuentas para comprobar el destino de dichos recursos.